



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 48 /2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ARRUAÍ, DISTRITO DE ITÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

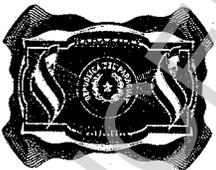
San Lorenzo, 10 noviembre de 2021

VISTO: El expediente con MEU N° 9.992/2021, de fecha 8 de marzo del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 22.274/2021; MEU N° 33.425/2021 y MEU N° 42.245/2021 por los cuales la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en el inmueble individualizado con Finca N° 2.096 y Padrón N° 3.379, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 463 791 y Norte 7 168 949, ubicada en la localidad de Arruaí, Distrito de Itá, Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 286/2021 sugiere: esta Coordinación de Asesoría Jurídica... es del parecer que se remita el expediente al Comité Evaluador de Permisos y Solicitudes a fin de considerar la pertinencia o no de la solicitud, con la salvedad manifestada, teniendo en cuenta la nota presentada por el recurrente.

Que, por Memorándum DER N° 135/2021, recomienda cuánto sigue: ...esta dependencia procedió al análisis de las documentaciones técnicas presentadas, pudiendo corroborar que las coordenadas presentadas corresponden al centro de la cantera y que el polígono alberga la totalidad de la propiedad el cual es de 28,1592 ha. siendo 4,7 la superficie que pretende explotar, indicando que la Finca donde se realiza la extracción es la N° 2.096 y Padrón N° 3.379, ante todo lo enunciado se considera ACEPTAR las documentaciones técnicas presentadas ya que dan cumplimiento a lo estipulado por el Decreto Reglamentario. Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 39 del 2 de agosto de 2021.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., en su Acta CE N° 21 de fecha 4 de noviembre del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 197.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitada por la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Arrua'í, Distrito de Itá, Departamento Central.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá vigencia hasta el día 5 de enero del año 2026, en virtud a lo establecido en el Contrato de arrendamiento presentado.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 21.228 m³.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Ing. CARLOS ZALDIVAR
Viceministro de Minas y Energía

